



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La ley número 3041 que establece la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia, vigente desde octubre de 1996, surge luego de un amplio debate en comisiones y con la participación de especialistas en el tema, lo que le da un marco de profundidad en lo referido a "conservación, acrecentamiento y recuperación, así como las actividades relacionadas con la investigación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo, como parte integrante del patrimonio cultural provincial."

La norma en cuestión, entra a regir en el momento en que el descubrimiento de yacimientos ha cobrado importancia por la magnitud y variedad de los restos de dinosaurios patagónicos, junto con la publicitación de la comercialización ilegal de fósiles.

Si bien la ley existe, transcurridos los 180 días que prevé la misma para el dictado de su reglamentación, hasta la fecha no se ha tomado conocimiento de que la misma exista, siendo un imperativo urgente su realización.

Téngase presente que la mencionada Ley tiene capítulos muy específicos que hacen a:

- Dominio sobre los bienes arqueológicos y paleontológicos.
- Registro del patrimonio.
- Circulación de los bienes del patrimonio.
- Investigación científica y descubrimiento.
- Autoridad de aplicación.
- Fondos para la protección del patrimonio.
- Régimen sancionatorio y acciones legales.

A la luz de los temas expuestos en la ley y al sistema de depredación que se está denunciando, se hace un imperativo que el Poder Ejecutivo realice con carácter de urgente la reglamentación de la ley 3041. Toda demora en el tratamiento adecuado del tema provoca una irreparable pérdida de material, además de la invalorable pérdida en la investigación adecuada en tiempo y forma.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Raúl Hernán Mon



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de cumplir con lo especificado en la ley 3041 de "Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico de la Provincia de Río Negro" que en su artículo 41 determina 180 días para dictar su reglamentación.

Artículo 2°.- La urgencia de la reglamentación, además de estar prevista en la misma, se hace imperiosa en función de los importantes descubrimientos de los últimos tiempos, junto a denuncias de depredación y venta ilegal de fósiles, que afectan al patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

Artículo 3°.- De forma.